



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 9 de junio de 2022 el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos 16/2022.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 113, de fecha 15 de junio de 2022, por plazo de quince días, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	48.01	Asociación Musical "Santa Cecilia"	0,00 €	+ 25.000,00 €	25.000,00 €
338	22699	Otros gastos diversos	-76.649,95 €	+ 200.000,00 €	123.350,05 €

2.º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales (I.F.S)	350.920,12 €
TOTAL INGRESOS				350.920,12 €

3.º. JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Noblejas, 8 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-4041